

Universidad Autónoma de Chiapas

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99020-19-0554-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 554

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,137,799.0
Muestra Auditada	1,067,213.7
Representatividad de la Muestra	93.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 a través de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, fueron por 1,137,799.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,067,213.7 miles de pesos, que representó el 93.8%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), ejecutor y administrador de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y

constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 56.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UNACH en un nivel medio.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 171-DS; asimismo, en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se integró como anexo 1 los mecanismos para la atención de las deficiencias detectadas y se estableció como fecha compromiso de atención el 30 de junio de 2022. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2020-4-99020-19-0171-01-001, se constató que el enlace de auditoría remitió información mediante oficio número SA/CAFU/007/2022, dirigido a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación en la Auditoría Superior de la Federación, que se encuentra en análisis.

Transferencia de Recursos

2. La UNACH, antes de la ministración de los recursos, abrió 3 cuentas bancarias de manera oportuna, una para la recepción de los recursos ordinarios y dos para la recepción de los recursos extraordinarios y notificó su apertura a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas (SH) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP); sin embargo, la UNACH no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos estatales convenidos del U006, sino que recibió los recursos estatales en la cuenta bancaria donde recibió los recursos federales ordinarios del Subsidio; asimismo, se comprobó que la UNACH para la administración de los recursos ordinarios del Programa U006 manejó tres cuentas pagadoras de nómina y una para el entero de retenciones por concepto de seguridad social, hechos que provocaron la mezcla de recursos, falta de transparencia en el ejercicio de los recursos federales y dificultad en la fiscalización, cabe hacer mención que este tipo de observación también se hizo en las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/011/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Subsidio U006 2021) del ejercicio fiscal 2021 por un total de 1,137,799.0 miles de pesos, que se integraron de recursos ordinarios por 1,105,305.7 miles de pesos, política salarial por 30,073.0 miles de pesos y recursos extraordinarios no regularizables por 2,420.3 miles de pesos, los cuales fueron recibidos en tres cuentas bancarias en tiempo y forma; asimismo, al 31 de diciembre de 2021, se generaron rendimientos financieros respecto de los recursos federales recibidos por 2,719.0 miles de pesos; finalmente, se constató que la UNACH emitió los recibos oficiales de los recursos recibidos del U006 y los envío a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) conforme lo estipulado por la normativa.

4. La UNACH abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Subsidio U006 2021 la cual al 31 de diciembre de 2021 no presentó saldo; sin embargo, de acuerdo con el estado analítico presupuestal a dicha fecha existía un importe pendiente de pago de 18.8 miles de pesos, por lo que el saldo en bancos no es coincidente con las operaciones presupuestales proporcionadas.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la conciliación entre los registros presupuestarios y el saldo en bancos por 18,844.36 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. La UNACH abrió dos cuentas bancarias para la recepción y administración de recursos extraordinarios no regularizables del Subsidio U006 2021, en las cuales manejaron recursos por 2,420.3 miles de pesos, cuentas que al 31 de diciembre de 2021 no presentaron saldo, cifra que es congruente con el importe pagado reflejado en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2021.

Registros e Información Contable y Presupuestal

6. La UNACH registró en su sistema contable y presupuestario los recursos ordinarios y extraordinarios recibidos del Subsidio U006 2021 por un total de 1,137,799.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 2,719.0 miles de pesos.

7. Se verificó una muestra de 1,067,213.7 miles de pesos, integrada por 1,053,275.0 miles de pesos correspondientes al capítulo 1000 denominado “Servicios personales” y un monto de 13,938.7 miles de pesos correspondientes a los capítulos 2000 denominado “Materiales y Suministros” y 3000 denominado “Servicios Generales”, de los cuales del capítulo 1000 se cuenta con la documentación original y comprobatoria, así como su registro contable y presupuestario del gasto, y de los capítulos 2000 y 3000 se cuenta con la documentación original, comprobatoria y justificativa del gasto por 7,056.4 miles de pesos, que cumplió con los requisitos fiscales y soporta el registro contable y presupuestario de las operaciones; sin embargo, la UNACH no contó con la documentación comprobatoria del gasto de 46 pólizas por un importe de 6,882.3 miles de pesos, pólizas que tampoco canceló con el sello de operado que identifique el nombre del fondo.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por un importe de 6,882,274.20 pesos, pólizas que fueron canceladas con el sello de operado que identificó el nombre del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

8. Se comprobó que a la UNACH le fueron transferidos recursos del Subsidio U006 para el ejercicio fiscal 2021 por concepto de recursos ordinarios un monto de 1,105,305.7 miles de pesos, de política salarial un monto de 30,073.0 miles de pesos y recursos extraordinarios no regularizables por 2,420.3 miles de pesos, para un total disponible de 1,137,799.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021 comprometió y devengó 100.0% de los recursos disponibles y pagó 1,137,780.2 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de pago un importe de 18.8 miles de pesos, de los cuales la UNACH no evidenció el reintegro correspondiente a la TESOFE. Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas de la UNACH por 2,719.0 miles de pesos, estos fueron ejercidos en su totalidad en el capítulo 1000.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en pesos)

Concepto	Programado	Modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022	% de los recursos devengados
Servicios personales	1,023,201.9	1,054,449.2	1,054,449.2	92.7	1,054,449.2	92.7
Materiales y Suministros	18,831.5	19,500.8	19,500.8	1.7	19,500.8	1.7
Servicios Generales	60,079.2	60,655.9	60,655.9	5.3	60,637.1	5.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,193.1	3,193.1	3,193.1	0.0	3,193.1	0.0
Total	1,105,305.7	1,137,799.0	1,137,799.0	100.0	1,137,780.2	100.0

Fuente: Auxiliares contable y presupuestarios y cédula de ejercicio y aplicación de los subsidios para organismos descentralizados estatales U006.

Nota: No incluye rendimientos financieros.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el monto por 18,844.36 pesos fue pagado y se encontró conciliado con los registros presupuestarios, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

9. La UNACH ejerció recursos por concepto de prestaciones ligadas y no ligadas al salario autorizadas tanto en el anexo de ejecución como en los contratos colectivos de trabajo por 999,124.1 miles de pesos.

10. Se constató que la UNACH realizó modificaciones al anexo de ejecución, a través de su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado y dos autorizaciones por parte de su Comité Permanente de Finanzas de fechas 08 de octubre de 2021 y 25 de febrero de 2022; sin embargo, la UNACH sólo notificó la modificación de fecha 08 de octubre de 2021 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/012/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Se constató que la UNACH pagó 27,406.8 miles de pesos, correspondientes a 11 prestaciones no ligadas, que no están contenidas en los contratos colectivos de trabajo y no contó con la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 64, fracción I, y 65, fracción VI, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 18 de enero de 2021, cláusula tercera, párrafo tercero.

2021-4-99020-19-0554-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,406,770.92 pesos (veintisiete millones cuatrocientos seis mil setecientos setenta pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 11 prestaciones no ligadas que no están debidamente autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción VI, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 18 de enero de 2021, cláusula tercera, párrafo tercero.

12. La UNACH realizó pagos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales” a trabajadores que contaron con una plaza autorizada a través del Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración y mediante su Máximo Órgano de Gobierno Colegiado y su Comité Permanente de Finanzas por medio de la plantilla de personal.

13. La UNACH contó con tabuladores autorizados mediante los contratos colectivos de trabajo SPAUNACH y STAUNACH; sin embargo, la UNACH pagó por arriba del tabulador en la nómina ordinaria por concepto de sueldo, un importe de 498.2 miles de pesos para personal administrativo y 1,250.3 miles de pesos para personal académico de asignatura, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH), cláusula 7, punto 21; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH), cláusula 1, punto 14, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas suscrito el 18 de enero de 2021, Apartado Único.

2021-4-99020-19-0554-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,748,532.90 pesos (un millón setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por pagos por arriba del tabulador en la nómina ordinaria por concepto de sueldo, por 498,218.83 pesos (cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos dieciocho pesos 83/100 M.N) para personal administrativo y por 1,250,314.07 pesos (un millón doscientos cincuenta mil trescientos catorce pesos 07/100 M.N.) para personal académico de asignatura, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH), cláusula 7, punto 21; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH), cláusula 1, punto 14, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas suscrito el 18 de enero de 2021, Apartado Único.

14. La UNACH realizó retenciones por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) a los trabajadores por 204,898.9 miles de pesos; sin embargo, sólo proporcionó evidencia de haber enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las declaraciones de las retenciones de ISR de los meses de octubre y noviembre de 2021, por un monto de 25,286.7 miles de pesos, quedando pendiente de comprobar el entero de 179,612.2 miles de pesos correspondientes a los meses de enero a septiembre y diciembre 2021.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de ISR de los meses de enero a septiembre y diciembre 2021 por 179,612,226.35 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. La UNACH realizó retenciones al personal por concepto de aportaciones al ISSSTE, Retiro, Cesantía y Vejez y FOVISSSTE (créditos para vivienda) por un monto de 96,600.8 miles de pesos, de los cuales la UNACH realizó los enteros mensuales y bimestrales del período de enero a diciembre de 2021 por 83,788.2 miles de pesos, quedando pendiente de enterar un importe de 12,812.6 miles de pesos; adicionalmente, se corroboró que la UNACH pagó multas y recargos por 684.0 miles de pesos debido a que los enteros correspondientes los realizó de forma extemporánea, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 18 de enero de 2021, cláusula tercera, párrafo segundo.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de aportaciones por 12,812,590.09 pesos, quedando pendiente de justificar un monto de 684,038.82 pesos por concepto de multas y recargos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99020-19-0554-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 684,038.82 pesos (seiscientos ochenta y cuatro mil treinta y ocho pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pago de multas y recargos, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas suscrito el 18 de enero de 2021, cláusula tercera, párrafo segundo.

16. Con una muestra de 114 trabajadores, se constató que la UNACH, para el caso de las incapacidades del personal, contó con las licencias médicas correspondientes; sin embargo, se corroboró que la UNACH pagó 29.6 miles de pesos a 2 trabajadores después de la baja y 115.7 miles de pesos a 3 trabajadores que tenían licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 133 y 142.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que no se hizo efectivo el pago de 1 trabajador después de su baja por 7,169.15 pesos y 1 trabajador con licencia sin goce de sueldo por 28,465.48 pesos, quedando pendiente de justificar 109,731.08 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99020-19-0554-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 109,731.08 pesos (ciento nueve mil setecientos treinta y un pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, integrados por concepto de pagos a 1 trabajador después de la baja por 22,470.95 pesos (veintidós mil cuatrocientos setenta pesos 95/100 M.N) y por pago a 2 trabajadores que tenían licencia sin goce de sueldo por 87,260.13 pesos (ochenta y siete mil doscientos sesenta pesos 13/100 M.N.), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 133 y 142.

17. Con una muestra de 170 expedientes de personal, integrados por 141 académicos, 16 administrativos y 13 mandos medios, se constató que la UNACH contó en su plantilla autorizada con 13 categorías que no tienen un documento normativo que establezca los requisitos que debe cumplir cada uno de los puestos descritos a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2021

Consecutivo	Puesto	Tipo
1	Analista A	Administrativo
2	Profesionista Titulado A	Administrativo
3	Profesionista Titulado D	Administrativo
4	Profesionista Titulado E	Administrativo
5	Analista Técnico A	Administrativo
6	Secretaria Ejecutiva Capturista D	Administrativo
7	Analista B	Administrativo
8	Jefe de Departamento B	Mandos medios
9	Jefe de Área B	Mandos medios
10	Coordinador Académico A	Mandos medios
11	Administrador de Facultad A	Mandos medios
12	Jefe de Departamento A	Mandos medios
13	Secretario General Administrativo	Mandos medios

Fuente: Expedientes de personal y base de nómina.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/015/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con una muestra de 170 expedientes de personal, se constató que la UNACH pagó 21,514.3 miles de pesos a 28 académicos que no acreditaron el perfil del puesto, en incumplimiento del Estatuto de Personal Académico, artículos 39, fracciones I, II y III, 41, fracción I, 42, fracción I, y 43, y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5, fracción II.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la categoría que se debió pagar a los 28 académicos por 17,091,718.23 pesos,

quedando pendiente de justificar un importe de 4,422,544.27 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-4-99020-19-0554-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,422,544.27 pesos (cuatro millones cuatrocientos veintidós mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 28 académicos que no acreditaron el perfil del puesto, en incumplimiento del Estatuto de Personal Académico, artículos 39, fracciones I, II y III, 41, fracción I, 42, fracción I, y 43, y de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5, fracción II.

19. Se constató que la UNACH pagó a los trabajadores 29,920.3 miles de pesos a través de 5 prestaciones “bono de productividad”, “bono de productividad CS”, “bono de productividad IP”, “estímulo práctica educativa” y “estímulo del PEAPAA”, las cuales no se encuentran contenidas en los Contratos Colectivos de Trabajo y no están autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracciones V y VI, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 18 de enero de 2021, cláusula tercera, párrafo tercero.

2021-4-99020-19-0554-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,920,252.70 pesos (veintinueve millones novecientos veinte mil doscientos cincuenta y dos pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 5 prestaciones no autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracciones V y VI, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 18 de enero de 2021, cláusula tercera, párrafo tercero.

20. Se solicitó a los Titulares de “Facultad de Contaduría y Administración Campus I”, “Facultad de Ingeniería Civil Campus I”, “Facultad de Lenguas, Tuxtla” y “Facultad de Humanidades Campus VI” que validaran que 608 trabajadores hayan laborado durante el ejercicio 2021 en dicho centro y que, en caso de no hacerlo, proporcionaran la evidencia documental que justificara su ausencia; de los cuales los Titulares remitieron la documentación que justificó la ausencia y validaron 597 trabajadores; sin embargo, del centro de trabajo “Facultad de Humanidades Campus VI” no presentaron evidencia documental que acreditara la ausencia de 8 trabajadores, realizándose pagos por un importe de 2,260.8 miles de pesos; por otro lado, de los centros de trabajo “Facultad de Humanidades Campus VI” y “Facultad de Ingeniería Civil Campus I”, los titulares indicaron

que 3 trabajadores no se encontraron adscritos a dichos centros, realizándose pagos por 916.5 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la ausencia de 11 trabajadores y los pagos por 3,177,278.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la selección al centro de trabajo denominado “Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Campus II”, se solicitó al Titular que indicara el personal que se encontró laborando durante el ejercicio fiscal 2021 en dicho centro, por lo cual el titular envió la plantilla de 114 plazas de personal que laboró en dicha Facultad en el ejercicio 2021, de las cuales se constató que 21 fueron pagadas con otra fuente de financiamiento y 93 con recurso del Subsidio U006; sin embargo, la base de la nómina proporcionada por la UNACH contó con 100 plazas, por lo que existe una diferencia entre lo informado por la UNACH y la “Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia” de 7 plazas por 3,047.0 miles de pesos, las cuales no fueron validadas por el titular del centro, aun cuando su comprobante de pago indica que su centro de adscripción fue dicha Facultad, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

2021-4-99020-19-0554-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,046,966.33 pesos (tres millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de validación por parte del titular del centro de 7 plazas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública

22. La UNACH realizó los procedimientos adquisitivos a través de 3 Licitaciones Públicas Nacionales y 1 Adjudicación Directa, de conformidad con la normativa aplicable, que los participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, que las operaciones están amparadas en contratos debidamente formalizados y que las respectivas garantías de cumplimiento fueron entregadas; sin embargo, la UNACH formalizó el contrato número UNACH/SA/DAS/035/2019 en el ejercicio 2019, correspondiente a servicio de internet, en el cual la vigencia del contrato y el plazo de entrega estipula 24 meses, los cuales incluyeron el periodo de enero a agosto de 2021, sin contar con la suficiencia presupuestal que comprometiera recursos correspondientes al ejercicio 2021.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal que comprometió recursos 2021, con lo que se solventa lo observado.

23. Se constató que la UNACH formalizó los contratos números UNACH/SA/DAS/008/2021 y UNACH/SA/DAS/009/2021, correspondientes a servicios de vigilancia y limpieza, que abarcaron el periodo de abril a diciembre de 2021, de estos contratos se revisó una muestra de las unidades administrativas que recibieron los servicios de vigilancia y limpieza, para lo cual se seleccionó a la Facultad de Contaduría y Administración Campus I y a la Facultad de Lenguas, las cuales recibieron los servicios de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos, por lo que no aplicaron penas convencionales; asimismo, se corroboró que la UNACH pagó servicios de limpieza durante el periodo de enero a marzo de 2021 por 843.5 miles de pesos; sin embargo, no contó con el contrato correspondiente.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato número UNACH/SA/DAS/047/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, que avala los servicios de limpieza, con lo que se solventa lo observado.

24. La UNACH contó con la documentación justificativa y comprobatoria, correspondiente a la Facultad de Contaduría y Administración Campus I y Facultad de Lenguas del período correspondiente de abril a diciembre de 2021 de los servicios de vigilancia y limpieza, contratados a través de los contratos números UNACH/SA/DAS/008/2021 y UNACH/SA/DAS/009/2021.

25. De los contratos números UNACH/SA/DAS/008/2021 y UNACH/SA/DAS/009/2021, se seleccionaron los centros Facultad de Contaduría y Administración Campus I y Facultad de Lenguas, con la finalidad de corroborar que los servicios correspondientes a vigilancia y limpieza fueron prestados durante el período correspondiente de abril a diciembre de 2021, sobre el particular los Titulares de las Facultades indicaron que si recibieron los servicios de vigilancia y limpieza en el ejercicio 2021.

26. Se constató que la UNACH no ejerció recursos del U006 2021 en el capítulo 5000.

Transparencia

27. Se constató que la UNACH reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre destino y ejercicio del gasto respecto de los recursos del U006 2021, de igual forma los puso a disposición a través de sus medios de difusión oficial; adicionalmente, se corroboró que la UNACH reportó las cifras al cuarto trimestre las cuales son congruentes con la información contable y presupuestaria al 31 de diciembre de 2021.

28. La UNACH remitió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública, los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se constató que la UNACH no envió, dentro del plazo establecido, lo correspondiente a la información de estados financieros del cuarto trimestre.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/019/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Se constató que la UNACH envió a la SEP en el tiempo establecido los estados financieros dictaminados por un auditor externo que se encontró en el listado de firmas de auditores elegibles para la Secretaría de la Función Pública (SFP); sin embargo, la UNACH no lo envió al Gobierno del Estado de Chiapas.

El Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAI/EXP/020/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 67,338,837.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 12 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

7 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 93.8% de los recursos transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas por 1,067,213.7 miles de pesos mediante los recursos del Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2021, la Universidad Autónoma de Chiapas no había pagado 18.8 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos; de igual forma se generaron rendimientos financieros por 2,719.0 miles de pesos, los cuales se ejercieron en su totalidad en el capítulo 1000.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad infringió la normativa, principalmente en materia de Servicios Personales, que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 67,338.8 miles de pesos que representan el 6.3% de la muestra auditada, integrados por 61,859.3 miles de pesos por falta de autorización o justificación de las erogaciones por prestaciones no autorizadas y por no acreditar el perfil, por 3,731.0 miles de pesos por pago a trabajadores que no fueron validados y pago de multas y recargos y por 1,748.5 miles de pesos por pagos por arriba del tabulador. Las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia por no remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública la información de estados financieros del cuarto trimestre y por no enviar al Gobierno del Estado de Chiapas los estados financieros dictaminados, las observaciones determinadas derivaron en las acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SA/CAFU/0112/2022 y SA/CAFU/0123/2022 de fechas 9 y 25 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 13, 15, 16, 18, 19 y 21 se consideran como no atendidos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO

9 de agosto de 2022
Oficio núm. SA/CAFU/0112/2022
Auditoría No. 554

C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En seguimiento y atención a su atento oficio con número DAGF "B2"/0021/2021, fechado el día 14 de julio de 2022 y recibido el 15 de los cursantes, con el que se cita al suscrito para el día 10 de agosto de 2022, en horario de las 13:30 horas, en las oficinas del ente fiscalizador federal para la notificación formal de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría número 554, con título de "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permite poner a su consideración aclaraciones y justificaciones de 15 resultados determinados, con los que a nuestro juicio solventan los resultados sujetos de observación y que en su orden se mencionan de la siguiente manera:

Resultados atendidos en esta primera etapa: 2, 4, 7, 8, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26 y 29.

Se adjunta al presente oficio la Cédula de Solventación Individual por cada uno con la documentación soporte de las justificaciones y/o aclaraciones vertidas en las cédulas correspondientes.

La documentación soporte que se adjunta está debidamente certificada por el Abogado General de la Universidad Autónoma de Chiapas, con lo cual se da cumplimiento estricto a la normatividad vigente.

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atentamente pido a ese organismo de fiscalización tener por presentadas las aclaraciones y justificaciones que ahora se entregan y, solicitando que, al momento de pronunciar los resultados finales, tener por solventados los resultados plenamente justificados y aclarados.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

UNICO. - Tenerme por presentado con este escrito y acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente en derecho.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"
MA. MARTÍN TAVERNIER ESTRADA
COORDINADOR Y ENLACE DESIGNADO



C.c.p. Dr. Carlos Faustino Nájera - Rector de la UNACH.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Mtro. Roberto Cárdenas de León - Secretario Administrativo.
C.c.p. Archivo Ministerio.

1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA



25 de agosto de 2022
Oficio núm. SA/CAFU/0123/2022



C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a la atención y seguimiento del Acta número 002/CP2021 derivada de la orden de auditoría 554/2021 instruida mediante oficio número AEDF/1276/2022, celebrada en la Ciudad de México, a las 13:30 horas del día 10 de agosto, previa convocatoria mediante oficio número DAGFB2/0021/2021 de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual notificaron los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares, acta en la que se hace constar la entrega de información parcial de solventación recibida por parte de la entidad fiscalizada, mediante oficio número SA/CAFU/0112/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, estableciéndose los 5 días hábiles que se otorgan más 7 días hábiles solicitados por el suscrito con fundamento en el Art.20 de la LFRCF, siendo un total de 12 días hábiles para la entrega de la documentación justificativa y comprobatoria de las observaciones determinadas que concluyen el día 26 de agosto del presente año.

Al respecto, me permito presentar a usted, las cédulas de solventación, que se acompañan de la documentación soporte, para la atención de los siguientes resultados emitidos:

1. Cédulas complementarias de solventación de los Resultados 7,14,15 y 22 presentadas en el oficio SA/CAFU/0112/2022 de fecha 9 de agosto de 2022, referida en el Acta número 002/CP2021.
2. Cédulas de solventación de los resultados números 11,13,16 y 19.

Para cada una de las cédulas de solventación presentadas se adjunta la documentación soporte u justificativa debidamente certificada por el abogado general de la Universidad, en cumplimiento estricto de la normatividad vigente.

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atentamente pido a ese órgano de fiscalización tener por presentadas las aclaraciones y justificaciones que ahora se entregan.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con este escrito y acordar de conformidad lo solicitado, por ser



X
X
X
1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

MA. MARTÍN TAVERNIER ESTRADA
COORDINADOR Y ENLACE DESIGNADO ANTE LA A.S.F.



c.c.p. Dr. Carlos Fournier Nájera Nájera - Rector de la UNACH - Para su superior conocimiento.
c.c.p. Mtro. Roberto Cárdenas de León - Secretario Administrativo.
c.c.p. Lic. David Hernández Hernández - Coordinador General de Finanzas.
c.c.p. Archivo/Minutario.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, 65, fracciones II, V y VI.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 133 y 142.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto de Personal Académico, artículos 39, fracciones I, II y III, 41, fracción I, 42, fracción I y 43.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5, fracción II.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 18 de enero de 2021, cláusula tercera, párrafos segundo y tercero y Apartado Único.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas (SPAUNACH), cláusula 7, punto 21.

Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH), cláusula 1, punto 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.